CÓDIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSIÓN: 4		

Bogotá D.C. 02 JUN. 2020

No.- 072484 / ARCIF-GUDIF

Señor Mayor General
FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Dirección.-

Asunto: Informe de Supervisión contrato No.PN - DIJIN No. 03-2-10030-20 mes de mayo - 2020.

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.		3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INICIO: TERMINO:	FECHA:		FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCIÓN	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCIÓN		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCIÓN	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"	EMPRESA QUIMICOS FARADAY S.A.S	Vigencia: Inicio: 19-mayo-2020 Término: 30-noviembre-2020	ACETONA PRESENTACIÓN X 4 LITROS	136	$ 18.333.545,28			136	$ 18.333.545,28	CON EL PRESENTE INFORME SE REPORTA ACTIVIDAD DESPLEGADA MEDIANTE ACTA NO. 072 /CIARA-GRURA – 2.25 QUE TIENE COMO OBJETO "REUNIÓN SOSTENIDA CON EL SEÑOR DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIMICOS FARADAY, PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL CONTRATO PN-DIJIN- NO. 03-2-10030-20, DE IGUAL MANERA REALIZA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA DECLARACION DE CONFIABILIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.
			COBRE II CLORURO DIHIDRATOCuCl2	49	$ 19.518.601,69			49	$ 19.518.601,69	
			ACIDO CLORHÍDRICO	68	$ 7.720.522,12			68	$ 7.720.522,12	
			KIT DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL REVELADO SERIAL DE ARMAS DE FUEGO Y GRESS A Y B DEBE CONTENER: •01 caja plástica para transporte, con división interna para colocar los recipientes con reactivo. •01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico. •01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico Acidificado. •01 frasco plástico de 120 ml con Frys. •01 frasco plástico de 120 ml con Turners. •01 frasco plástico de 120 ml con Davis. •01 frasco plástico de 12 0ml con Antimonio. •01 frasco plástico de 120 ml con Gries A. •01 frasco plástico de 120 ml con Gries B. •01 frasco plástico de 120 ml con Ácido Nítrico Concentrado. •01 frasco plástico de 120 ml con Acetona. Los recipientes deben ser tipo gotero y con tapa de seguridad para evitar el derrame del reactivo al interior de la caja, de igual forma deben ser los más adecuados para contener durante mínimo un año el reactivo. Cada recipiente debe estar debidamente etiquetado como mínimo con la siguiente información: •Nombre del reactivo. •Fecha de elaboración. •Fecha de vencimiento. •Cantidad de reactivo se encuentra en el interior. Pictograma del sistema NFPA 704 (National Fire Protection Association, con el fin de identificar el grado de peligrosidad.	30	$ 38.807.980,50			30	$ 38.807.980,50	
		VALOR TOTAL			$ 84.380.649,59	0	0	283	$ 84.380.649,59	

02/06/2020 10:30

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI __	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. __	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
	N/A	

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
1	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS . Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de intendencia DIJIN. Se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega. Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad. Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos. HOJA DE SEGURIDAD : (PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional. Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, Información ecológica, Información sobre desechos, Información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.	SE VERIFICARA UNA VEZ SE REALICE LA ENTREGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

Grado y Nombre del Coordinador: Intendente JORGE RINCON DELGADILLO
Cargo: Responsable Laboratorio Balística Forense
Teléfonos: 3204514299

Firma _____

Grado y Nombre del Coordinador: Capitán JORGE LEONARDO CACHOPE PÉREZ
Cargo: Jefe Unidad de Identificación Técnica de Automotores
Teléfonos: 323 2732151

Firma _____

Grado y Nombre del Coordinador: Teniente Coronel JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ
Cargo: Jefe Policía Científica y Criminalística
Teléfonos: 320 3049581

Firma _____

Anexos: ACTA No. 072 /CIARA- GRURA – 2.25, DECLARACION DE CONFIABILIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Fecha:	Bogotá D.C., 01 de junio 2020		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Instalaciones del Laboratorio de Balística Forense DIJIN		

ACTA No. 072 **/CIARA- GRURA – 2.25**

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN SOSTENIDA CON EL SEÑOR DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIMICOS FARADAY, PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL CONTRATO PN-DIJIN- No. 03-2-10030-20, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de Quórum.
2) Verificación de los compromisos.
3) Temas a Tratar.
4) Condiciones técnicas y obligaciones del contratista del contrato No. 03-2-10030-20.

1. Verificación de asistentes

El día 01 de junio de 2020, se reunieron en el Laboratorio de Balística Forense, el señor DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.402.512, Representante de la Empresa Químicos FARADAY, identificada con NIT. 830.017.609-0, el señor Intendente EDUARD RODRIGUEZ GRANADOS, Técnico en Automotores y el señor Intendente JORGE ENRIQUE RINCON DELGADILLO, Responsable Laboratorio Balística Forense, supervisores del contrato 03-2-10030-20, de acuerdo a la notificación mediante comunicación oficial No. S-2020-065924-DIJIN, de fecha 19 de mayo de 2020

2. Lectura de acta anterior. No Aplica

3. Verificación de los Compromisos. No Aplica

4. Temas a tratar.

Condiciones técnicas y obligaciones del contratista del contrato No. 03-2-10030-20. Objeto contractual "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

4.1 Se leen las obligaciones del contratista

INTERPOL para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
2. Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

9. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80/93.

10. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato e informar los cambios que se realicen sobre la misma.

13. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.

14. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos dos (02) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

15. Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

16. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.

17. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

4.2 Condiciones técnicas:

ANEXO 2

LOTE 6 UNIDAD DE IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DE AUTOMOTORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	ACETONA presentación x 4 litros	RECIPIENTE POR 4 LITROS	136	MERCK1000144000
2	COBRE II CLORURO DIHIDRATOCuCl2	RECIPIENTE POR 500 GRAMOS	49	FARQUIM 131264
3	ACIDO CLORHÍDRICO	RECIPIENTE POR 2.5 LITROS	68	FARQUIM HCL 2500

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Todos los reactivos deben contar vigencia de mínimo un año, contados a partir de la fecha de entrega en el almacén de Intendencia DIJIN.
Se requiere que el contratista presente certificado de cada ítem en donde se indique, la fecha de fabricación y de vencimiento al momento de la entrega.
Los productos que no se especifiquen, en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberán anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado por la entidad.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán ser de acuerdo al utilizado por la casa fabricante al momento de su fabricación, esto con el fin de garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.
HOJA DE SEGURIDAD: (PARA LOS QUE APLIQUEN) Para el caso de los productos químicos que apliquen el oferente deberá anexar al momento de la entrega la hoja de seguridad de materiales (Material Safety data sheets), correspondiente a cada elemento, la cual debe contar con 16 secciones distribuidas en cuatro bloques así: Identificación (sección 1-3): Identificación de sustancia, identificación de peligro, composición/información de ingredientes Emergencias (sección 4-6): Medidas de primeros auxilios, medidas en caso de incendio, medidas para actuar ante vertidos accidentales. Manejo y precauciones (sección 7-10): Almacenamiento y manejo, controles de exposición y protección personal, propiedades físicas y s, estabilidad y reactividad. Bloque complementario (sección 11-16): Información toxicológica, información ecológica, información sobre desechos, información sobre transporte, información reglamentaria e información adicional.

LOTE 7 LABORATORIO DE BALÍSTICA FORENSE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA
1	KIT DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA EL REVELADO SERIAL DE ARMAS DE FUEGO Y GRESS A Y B DEBE CONTENER:	Kit de 10 reactivos	30	FARQUIM 17609
	• 01 caja plástica para transporte, con división interna para colocar los recipientes con reactivo. • 01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico. • 01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico Acidificado. • 01 frasco plástico de 120 ml con Frys. • 01 frasco plástico de 120 ml con Turners. • 01 frasco plástico de 120 ml con Davis. • 01 frasco plástico de 12 0ml con Antimonio. • 01 frasco plástico de 120 ml con Gries A. • 01 frasco plástico de 120 ml con Gries B. • 01 frasco plástico de 120 ml con Ácido Nítrico Concentrado. • 01 frasco plástico de 120 ml con Acetona.			

	Los recipientes deben ser tipo gotero y con tapa de seguridad para evitar el derrame del reactivo al interior de la caja, de igual forma deben ser los más adecuados para contener durante mínimo un año el reactivo. Cada recipiente debe estar debidamente etiquetado como mínimo con la siguiente información: • Nombre del reactivo. • Fecha de elaboración. • Fecha de vencimiento. • Cantidad de reactivo se encuentra en el interior. Pictograma del sistema NFPA 704 (National Fire Protection Association, con el fin de identificar el grado de peligrosidad. El oferente debe hacer entrega de las hojas de seguridad las sustancias que componen las diferentes soluciones químicas en idioma español que contenga la siguiente información: • Identificación del Producto e Identificación de la Compañía. • Composición/información de los componentes. • Identificación de los riesgos. • Medidas de primeros auxilios. • Medidas en caso de incendio. • Medidas en caso de vertido accidental. • Manejo y almacenamiento. • Controles de exposición y protección personal. • Propiedades físicas y químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información Toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones de disposición. • Información sobre transporte. • Información reglamentaria. • Información Adicional.					
	Los reactivos químicos deben contar con vigencia de mínimo tres (03) años, contados a partir de la fecha de entrega en el Almacén de Intendencia DIJIN					

Se le informa al señor DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.402.512, Representante de la Empresa Químicos FARADAY, que debe informar de forma oportuna las dificultades que se le puedan presentar para el cumplimiento de la presenta obligación, se informan los contactos, así:

Intendente JORGE ENRIQUE RINCON DELGADILLO
Responsable Laboratorio Balística Forense
Celular 3204514299
enrique.rincon@correo.policia.gov.co
Dijin.acrim-balistica@policia.gov.co

Capitán JORGE CACHOPE PEREZ
Jefe unidad técnica de Automotores
Celular 3102152675
Jorge.cachope@correo.policia.gov.co
Dijin.arcif-uni@policia.gov.co

Ingeniero Industrial DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO
Representante Legal Químicos Faraday
Celular 3114938871
diego.jimenez@quimicosfaraday.com.co
quimicosfaraday@yahoo.com

ACTA No. 072 CIARA – GRURA No. 2.25, DE FECHA 01/06/2020, ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN SOSTENIDA CON EL SEÑOR DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIMICOS FARADAY, PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL CONTRATO PN-DIJIN-No. 03-2-10030-20, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

En la presente reunión se firma la *"Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratista o terceros"*, 1DT-FR-0016, conforme a la obligación del contratista No. 18 del contrato en mención.

COMPROMISOS

5. Compromisos

	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1.	Químicos Faraday, se compromete a traer la segunda semana de julio (del 06/07/2020 al 10/07/2020), muestras de los productos de fabricación nacional. Lote 6, item 2 y 3 Lote 7 item 1	DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO	06/07/2020 al 10/07/2020
2.	Químicos Faraday, se compromete a informar de forma oportuna las dificultades que se le puedan presentar para el cumplimiento de la presenta obligación, se informan los contactos	DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO	Permanente
3.	Los supervisores del contrato por parte de la DIJIN, se comprometen a informar de forma oportuna al contratista las dificultades que se le puedan presentar para el cumplimiento de la presenta obligación.	Capitán JORGE CACHOPE PEREZ Intendente JORGE ENRIQUE RINCON DELGADILLO	Permanente
4.	La Unidad Técnica de Automotores, una vez reciba las muestras del lote 6, item 2 y 3, en un tiempo no mayor de dos semanas (24/07/2020) emitirá concepto de conformidad o mejora frente a los productos.	Capitán JORGE CACHOPE PEREZ	24/07/2020
5.	El Laboratorio de Balística Forense, una vez reciba las muestras del lote 7, item 1, en un tiempo no mayor de dos semanas (24/07/2020) emitirá concepto de conformidad o mejora frente a los productos.	Intendente JORGE ENRIQUE RINCON DELGADILLO	24/07/2020

CONVOCATORIA

Cuando disponga el mando institucional.

Intendente **JORGE RINCON DELGADILLO**
Responsable Laboratorio Balística Forense

Intendente **EDUARD RODRIGUEZ GRANADOS**
Perito en Automotores

Capitán **JORGE CACHOPE PEREZ**
Jefe unidad técnica de Automotores

Ingeniero **DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO**
Representante Legal Químicos Faraday

Elaborado por: IT. Jorge Enrique Rincón Delgadillo
Revisado por: IT. Eduard Rodriguez Granados
Fecha de Elaboración: 01-06-2020
Ubicación: Z:\2020\1. DOCUMENTOS DE APOYO\8. ACTAS BALISTICA\junio

Anexo: uno (un folio)

Avenida el Dorado 75-25 barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 Ext. 30518
dijin.ciara-balistica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 SC-6545-1-5-NE
ISO/IEC 27001 SI-CER432383
IQNet CO-SC-6545-1-5-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

INSPIRADOS EN USTED

Fecha:	01 de junio de 2020		
Hora de inicio:	09:30 horas	**Hora de inicio:**	11:00 horas
Lugar:	Laboratorio Balística Forense		

ACTA No. 072 / CIARA-GRURA 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA REUNIÓN SOSTENIDA CON EL SEÑOR DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUIMICOS FARADAY, PARA TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON EL CONTRATO PN-DIJIN- No. 03-2-10030-20, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
CT	Jorge Leonardo C	JECRI	1055312919	Jorge.Cac[illegible]@correo.policia.gov.co	3102152072	
IT	Jorge Enrique Rincon O	CIARA	80814370	enrique.rincon@correo.policia.gov.co	3204514299	
IT	Edal Rodgme Cmt.	JECRI	80607182	edal.rodgme782@correo.policia.gov.co	3014596920	
Ing.	Diego Jimenez Q.	Quimicos Faraday SAS	1.015.402.512.	diego.jimenez@quimicosfaraday.com.co	3149288871.	

Avenida el Dorado; 75-25 Barrio Modelia
Teléfonos 5159700 extensión 30518
dijin.jecri-balistica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 SC-6545-1-6-NE | ISO / IEC 27001 SI-CER432288 | IQNet CO-SC-6545-1-5-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, Diego Fernay Jiménez Quintero identificado con la cedula de ciudadanía No. 1014202512, con domicilio en Bogotá, D.C, de la empresa Mimucs Faraday SAS, cargo Representante Legal, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato X convenio ____ acuerdo ____ No 08-2-10030-20 del 2020, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA

NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Bogotá, a los primero (1) días del mes de Junio del año 2020.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma:
Identificación
Empresa:
Cargo:

